

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 2** *Real Decreto 1479/2012, de 19 de octubre, por el que se declara la jubilación anticipada de don José Flors Maties.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 11 de octubre del año 2012,

Vengo en declarar la jubilación anticipada de don José Flors Maties, Magistrado de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al tener cumplidos sesenta años de edad y reconocidos treinta años de servicios efectivos, con efectos del día 1 de enero de 2013, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Dado en Madrid, el 19 de octubre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ